



Bruselas, 4.9.2023
C(2023) 6072 final

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 4.9.2023

que modifica la Decisión de Ejecución C(2015) 9587, por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo «FSE Comunitat Valenciana 2014-2020», para el que se solicitan ayudas del Fondo Social Europeo en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la región de Comunitat Valenciana en España
CCI 2014ES05SFOP020

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 4.9.2023

que modifica la Decisión de Ejecución C(2015) 9587, por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo «FSE Comunitat Valenciana 2014-2020», para el que se solicitan ayudas del Fondo Social Europeo en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la región de Comunitat Valenciana en España
CCI 2014ES05SFOP020

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo¹, y en particular su artículo 96, apartado 10,

Previa consulta al Comité del FSE,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la Decisión de Ejecución C(2015) 9587 de la Comisión, modificada en último lugar por la Decisión de Ejecución C(2022) 9032 de la Comisión se aprobaron determinados elementos del programa operativo «FSE Comunitat Valenciana 2014-2020» para la concesión de ayudas del Fondo Social Europeo (FSE) en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la región Comunitat Valenciana en España.
- (2) El 28 de julio del 2023, España solicitó, a través del sistema de intercambio electrónico de datos de la Comisión, la modificación del programa operativo. La solicitud iba acompañada de un programa operativo revisado, en el que España proponía una modificación de los elementos del programa operativo mencionados en: la letra b), inciso ii), la letra b), inciso iv) del párrafo primero del artículo 96, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, a reserva de la Decisión de Ejecución C(2015) 9587.
- (3) La modificación del programa operativo consiste en asignar parte de los recursos de REACT-UE puestos a disposición de España como recursos asignados externos de

¹ DO L 347 de 20.12.2013, p. 320.

conformidad con el artículo 3, apartado 1, del Reglamento 2020/2094 del Consejo² en el marco del nuevo objetivo temático «fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación económica ecológica, digital y resiliente», mediante la redistribución de los recursos del eje REACT-UE OE R.1.1 (32 488 627 EUR) al OE R.1.2 y OE R.1.3 (18 988 627 EUR y 13 500 000 EUR respectivamente), para garantizar la completa absorción de los fondos, y asegurar la ejecución efectiva de las acciones previstas. En consecuencia, se modifican los indicadores de realización y resultado.

- (4) De conformidad con el artículo 30, apartado 1, y de conformidad con el artículo 92 *ter*, apartado 9, párrafo sexto, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, la solicitud de modificación del programa operativo está debidamente justificada por la necesidad de desplegar rápidamente los recursos de REACT-UE para la reparación de las crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y de preparar una recuperación ecológica, digital y resiliente de la economía en el actual período de programación. La solicitud de modificación del programa operativo establece el impacto previsto de los cambios en el programa en fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación económica ecológica, digital y resiliente de conformidad con el artículo 92 *ter*, apartado 8, párrafo segundo, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013. Es coherente con el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 y el Reglamento (UE) n.º 1304/2013³ del Parlamento Europeo y del Consejo.
- (5) De conformidad con el artículo 110, apartado 2, letra e), del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, el 4 de julio de 2023 el comité de seguimiento por procedimiento escrito examinó y el 17 de julio de 2023 aprobó la propuesta de modificación del programa operativo, teniendo en cuenta el texto del programa operativo revisado.
- (6) La Comisión evaluó el programa operativo revisado y no formuló observaciones de conformidad con la segunda frase del artículo 30, apartado 2, párrafo primero, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- (7) Por tanto, debe aprobarse la modificación de los elementos del programa operativo revisado sujetos a la aprobación de la Comisión con arreglo al artículo 96, apartado 10, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- (8) Procede, por tanto, modificar en consecuencia la Decisión de Ejecución C (2015) 9587.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión de Ejecución C (2015) 9587 se modifica como sigue:

- (1) en el artículo 1 la frase introductoria se sustituye por el texto siguiente:

“Se aprueban los siguientes elementos del programa operativo «FSE Comunitat Valenciana 2014-2020», para el que se solicitan ayudas del FSE en el marco del

² Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 (DO L 433I de 22.12.2020, p. 23).

³ Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1081/2006 del Consejo (DO L 347 de 20.12.2013, p. 470).

objetivo de inversión para el crecimiento y el empleo destinadas a la región Comunitat Valenciana en España y que se benefician de los recursos de REACT-UE, presentado en su versión final el 10 de diciembre de 2015, modificado en último lugar por el programa operativo revisado presentado en su versión final el 28 de julio de 2023;

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión es el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 4.9.2023

Por la Comisión
Nicolas SCHMIT
Miembro de la Comisión

